

# PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 165

## PRESENTACIÓN

Este documento es el Plan de Consulta que contiene la información sobre las actividades que forman parte del proceso de consulta previa del Lote 165.

Las actividades que forman parte del proceso de consulta previa han sido coordinadas con los representantes de los Pueblos Indígenas del Lote 165 en la Reunión Preparatoria en San Lorenzo del 23 al 25 de enero del 2015. El Acta de la reunión forma parte del presente Plan<sup>1</sup>.

PERUPETRO es una entidad del Estado, está encargada de realizar nuevos proyectos de Lotes petroleros. PERUPETRO firma contratos con empresas petroleras para que busquen hidrocarburos (petróleo o gas) en el nuevo lote y supervisa el cumplimiento de los contratos.

PERUPETRO tiene la obligación de realizar Consulta Previa a los Pueblos Indígenas que se encuentren en el área del proyecto de Lote.

### 1. SOBRE LA CONSULTA PREVIA ¿qué es la consulta previa?

Los Pueblos Indígenas tienen derecho a ser consultados antes que se realice un nuevo proyecto o se dé una norma que pudiera afectar sus derechos colectivos (sobre la tierra y el territorio, el acceso a los recursos naturales, la identidad cultural, las costumbres, entre otros).

El Estado, en este caso, PERUPETRO, tiene la obligación de consultar a los Pueblos Indígenas que se encuentran en el área del proyecto del Lote 165.

### 2. FINALIDAD DE LA CONSULTA ¿para qué se realiza la consulta previa?

La Consulta Previa tiene como fin la construcción de un diálogo de BUENA FE entre el Estado (PERUPETRO) y los Pueblos Indígenas.

Mediante el diálogo sincero, honesto, con respeto y buena fe, pueden lograrse importantes y valiosos **acuerdos** entre el Estado y los Pueblos Indígenas.

Los Pueblos Indígenas pueden hacer propuestas a PERUPETRO sobre cómo cuidar y proteger sus derechos colectivos durante el posible desarrollo de actividades de búsqueda de hidrocarburos en el Lote 165.

<sup>1</sup> Todos los acuerdos de la Reunión Preparatoria en San Lorenzo, así como todas las propuestas discutidas en la reunión se encuentran en el Acta adjunta a este documento (Anexo N° 8).

CUNACHI AGKUAASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805

FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR  
AYCHAYACU

ELVADOR TUGHIA TUGHIA  
PRESIDENTE (FIBASA)  
DNI N° 47715292

Con las propuestas alcanzadas, PERUPETRO y los Pueblos Indígenas podrán iniciar un diálogo, buscando tomar acuerdos de buena fe, y respetando a los Pueblos Indígenas del área del proyecto.

**3. MEDIDA A CONSULTAR ¿qué está consultando PERUPETRO?**

En la práctica PERUPETRO está consultando a los Pueblos Indígenas del área del proyecto del Lote 165, si podría ser posible que una empresa petrolera llegue al Lote 165 para buscar petróleo o gas, y si lo encuentra pueda sacarlo<sup>2</sup>.

Formalmente PERUPETRO consulta una Medida Administrativa llamada Decreto Supremo que aprueba el Contrato de Licencia.

En el Lote 165 se encuentra parte del territorio de los Pueblos Indígenas, por eso es importante generar un diálogo de buena fe para lograr acuerdos sobre el proyecto que propone PERUPETRO.

En el Anexo 1, se encuentra el Mapa del proyecto del Lote 165.

**4. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA ¿quiénes participan de la consulta previa?**

- El que consulta: PERUPETRO
- Los que son consultados: los Pueblos Indígenas del área del proyecto del Lote 165.

**a. Responsabilidad de los que participan: PERUPETRO y los Pueblos Indígenas**

Actor	Responsabilidades
<p><b>PERUPETRO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identifica a los pueblos indígenas que deben ser consultados y a sus organizaciones representativas.</li> <li>• Brinda información clara a los Pueblos Indígenas sobre las posibles afectaciones o consecuencias del proyecto que está consultando.</li> <li>• Brinda información en la lengua indígena de los pueblos consultados.</li> </ul>
<p><b>Pueblos Indígenas del Lote 165</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicita y recibe información durante todo el proceso de consulta previa.</li> <li>• Revisa, analiza la propuesta de PERUPETRO y hace propuestas sobre cómo cuidar y proteger sus derechos colectivos, durante la posible ejecución de actividades de búsqueda de petróleo y gas en el Lote 165.</li> <li>• Eligen a sus delegados (representantes acreditados) para que los representen durante el Diálogo Intercultural con</li> </ul>

<sup>2</sup> En el Anexo 2 se encuentra la propuesta de PERUPETRO, es un documento llamado "Decreto Supremo". Ese documento autoriza a PERUPETRO (en representación del Estado) a firmar un contrato por el nuevo Lote 165 para que una empresa busque y/o saque petróleo.



PERUPETRO.

## 5. OTROS ACTORES EN EL PROCESO ¿quiénes más participan en la consulta previa?

También existen otros actores en este proceso de consulta previa, que son los siguientes:

Actor	Responsabilidades
Facilitador	<ul style="list-style-type: none"><li>Busca conseguir un ambiente de respeto y tolerancia durante las reuniones con PERUPETRO, para que todos los participantes manifiesten sus opiniones, dudas con libertad y confianza.</li></ul>
Intérprete	<ul style="list-style-type: none"><li>Realiza la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de la información brindada en las distintas etapas del proceso.</li></ul>
Representante Acreditado	<ul style="list-style-type: none"><li>Miembro representante (delegado) del Pueblo Indígena.</li><li>Da a conocer las propuestas de su pueblo y participa del Diálogo Intercultural con PERUPETRO en busca de acuerdos.</li></ul>
Asesores	<ul style="list-style-type: none"><li>Brindan colaboración técnica a los pueblos indígenas en el proceso de consulta, según se requiera. No tienen voz ni voto.</li><li>Estará acreditado por los pueblos indígenas consultados, a través de un documento.</li></ul>

También, otros representantes de entidades públicas podrían participar de este proceso. Se han considerado las siguientes responsabilidades:

Institución	Responsabilidades
Viceministerio de Interculturalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>Brinda asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y a PERUPETRO durante el proceso.</li></ul>
Ministerio de Energía y Minas	<ul style="list-style-type: none"><li>Puede dar fe del adecuado desarrollo del proceso de Consulta Previa.</li></ul>
Defensoría del Pueblo	<ul style="list-style-type: none"><li>Supervisa la adecuada ejecución del proceso de consulta previa.</li><li>Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.</li></ul>

## 6. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

### a. Primera Etapa: Identificación de la medida a consultar - ¿qué se consulta?

PERUPETRO consulta una propuesta de Decreto Supremo que permitiría que en el lote 165 una empresa petrolera pueda llegar y realizar actividades de búsqueda de petróleo o gas. Si la empresa encuentra petróleo o gas, tiene derecho a sacarlo.

La llegada de la empresa podría producir cambios en la vida de los pueblos indígenas. Podrían haber cambios en los derechos como: la tierra y territorio, el acceso a los recursos naturales, en la identidad cultural, las costumbres y otros más.

Por eso, es obligación de PERUPETRO brindar la mayor información sobre lo que podría ocurrir con la llegada de la empresa, y también, sobre la forma de proteger el territorio de los pueblos indígenas, los ríos, las cochas, las colpas, los árboles, los animales, y sobre todo el respeto hacia la cultura de los pueblos.

Solo con información clara y anticipada puede realizarse el diálogo, para lograr acuerdos sobre la ejecución de las actividades de búsqueda de petróleo y gas, con respeto y de acuerdo con los Pueblos Indígenas.

El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM delegó a PERUPETRO la realización de la Consulta Previa, qué consultar y cuándo hacerlo.

En el Anexo 4, PERUPETRO describe de manera anticipada las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas en el Lote 165, que podrían ocurrir por la realización de las actividades de búsqueda y producción de hidrocarburos.

**b. Segunda Etapa: Identificación de los pueblos indígenas a ser consultados**  
**- ¿a quién se consulta?**

En el Lote 165 se encuentran 04 Pueblos Indígenas: Awajun, Shawi, Wampis y Cocama-cocamilla. Dichos pueblos están organizados en 50 comunidades nativas, anexos, caseríos y centros poblados.

Es responsabilidad de PERUPETRO identificar a los Pueblos Indígenas que se encuentran en el Lote 165. Para cumplir con esta responsabilidad, PERUPETRO revisó la información oficial y organizó una visita de campo en el Lote 165, realizada del 13 al 26 de Octubre del 2014.

En la ejecución del trabajo de campo, participaron representantes del Viceministerio de Interculturalidad y de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas<sup>3</sup>.

En el Anexo 3, se encuentra el cuadro de las poblaciones indígenas que fueron identificadas con la visita a las comunidades, anexos y caseríos.

<sup>3</sup> El detalle del proceso de identificación de Pueblos Indígenas forma parte del Informe de Identificación elaborado por PERUPETRO.

CUNACHI AGQUASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805

**¿Cómo se realizarán las siguientes actividades?**

**Reunión Preparatoria**

Luego de identificar qué se consulta y a quién se consulta, PERUPETRO debe coordinar con los Pueblos Indígenas identificados y sus representantes, sobre la ejecución de las otras etapas de la Consulta Previa, a esto se llama Reunión Preparatoria.

Todos los acuerdos logrados sobre las actividades a realizar en las siguientes etapas, se encuentran descritos en el presente Plan de Consulta.

PERUPETRO S.A. realizó una Reunión Preparatoria con los representantes de los pueblos indígenas del Lote 165, en la ciudad de San Lorenzo los días 23, 24 y 25 de enero del 2015.

El detalle de los participantes y la ejecución de la Reunión Preparatoria, constan en el Acta de la reunión que se encuentra en el Anexo N° 8 del presente documento.

**Elección de Representantes Acreditados**

Los Pueblos Indígenas deben elegir a sus representantes y acreditarlos mediante Acta de Elección. Los representantes acreditados para el proceso de consulta serán quienes llevarán la voz y las propuestas del Pueblo Indígena durante la ejecución del Diálogo Intercultural.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Consulta Previa, los representantes acreditados deben cumplir con lo siguiente:

- 1) Ser persona natural y miembro del pueblo indígena del Lote 165 que lo elige
- 2) Ser elegido conforme a los usos y costumbres del pueblo indígena

PERUPETRO considera que contar con la participación oportuna de quienes serán los representantes acreditados durante el diálogo intercultural, contribuye a la buena fe y a la adecuada ejecución del proceso de consulta previa.

PERUPETRO manifiesta su voluntad de contar con la participación de dichos representantes en la mayor cantidad de etapas posible. Por ello, ofrece a los Pueblos Indígenas del Lote 165 su apoyo logístico para desarrollar su proceso de elección.

**Actividad:** Elección de Representantes Acreditados

**Fecha:** 20 y 21 de Febrero de 2015

**Lugares:** Sinchi Roca, Atahualpa, Sachapapa, Copal, Porvenir, Nueva Santa Rosa del Marañon, Luz del Oriente y San Juan de Miraflores.

CUNACHI AGQUASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805



FEDERACION INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AWAJUNT DEL SECTOR AYCHUYACU  
ELIADOR TUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIDASA)  
DNI N° 47715292



Handwritten signatures and stamps in the bottom left corner.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Pueblo Indígena	N° de representantes a elegir	Lugar	Participantes		Organización	
AWAJÚN	02	Sinchi Roca	Shimpi	5	CHAPI SHIWAG	
			Sinchi Roca	5		
			Kuji	5		
			Chorros	5		
			Nueva Alianza	5		
			Nueva Israel	5		
			Nuevo Progreso	5		
			Yanayacu	5		
			Suwantsa	5		
			Nueva Jerusalen	5		
			Puerto Linda	5		
			Alfonso Ugarte	5		FENAM
			Caserío Félix Flores	5		
AWAJÚN	02	Atahualpa	Santa Rosa	5	FENARA	
			Soledad	5		
			Setenta	5		
			Atahualpa	5		
			Nazareth	5		
			Nueva Cajamarca	5		
			Túpac Amaru	5		
			Teesh	5		
			Acapulco	5		
			Puerto Kunchin	5		
AWAJÚN	1	Sachapapa	Sachapapa	35	ONAPAA	
			Pijuayal	15		
AWAJÚN	1	Copal	Pachacutec	25	FIDASA	
			Copal	20		
AWAJÚN	2	Porvenir	Porvenir	30	FECIDIB	
			Nueva Esperanza	20		
			Sake	1	ORIDEP	



CUNACHI AGUASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805



FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AWAJÚN DEL SECTOR AYCUBACU

ELIADOR TUGHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIDASA)  
DNI N° 47715292





			Shapajal	4	
SHAWI	02	Nueva Santa Rosa del Maraón	San Juan de Sasipahua	5	FENADEM
			Boca Sasipahua	5	FECONASHAM
			Nueva Santa Rosa del Maraón	10	
			Nuevo Milagro	5	
			Primavera del Maraón	5	
			Nuevo Progreso	5	ORIDEP
WAMPIS	1	Luz del Oriente	Luz del Oriente	5	FENADEM
			Puerto América	5	NOUM
COCAMA-COCAMILLA	1	San Juan de Miraflores	San Juan de Miraflores	5	FECARMA
	12		<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	

**c. Tercera Etapa: Publicidad**

En la tercera etapa, PERUPETRO debe hacer entrega a los representantes de los Pueblos Indígenas del Plan de Consulta y la Medida Administrativa. Así mismo, PERUPETRO debe publicar en su portal institucional el Plan de Consulta<sup>4</sup>.

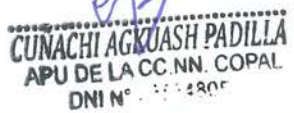
ETAPA/ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES	
			Instituciones	Nº
Publicidad de la Medida	09 al 16.03.15	Comunidades, anexos y poblados de las 4 rutas del Lote	Asambleas comunales de CCNN, Anexos y poblados	50

De manera adicional, PERUPETRO realizará un breve taller informativo en cada una de las comunidades visitadas al momento de la entrega del Plan de Consulta y recogerá las actas de designación de los Representantes Acreditados, en las comunidades donde se realizaron las reuniones de elección.

**d. Cuarta Etapa: Información**

En la cuarta etapa, PERUPETRO brinda información más detallada a los pueblos indígenas y sus representantes sobre las posibles implicancias y consecuencias de las actividades de búsqueda y/o extracción de hidrocarburos en el Lote 165.

<sup>4</sup> A partir de la realización de las actividades señaladas, se cuenta con un plazo máximo de 120 días calendario para el proceso de consulta previa.



En esta etapa se realizarán las siguientes actividades:

**Primera actividad:**

Talleres Informativos: 02 Talleres entre el 13 y el 19 de abril de 2015.

Fechas: Del 13 al 15 de abril para el Pueblo Indígena Awajún y del 17 al 19 de abril para los Pueblos Indígenas Shawi, Wampis y Cocama-Cocamilla.

Lugar: Saramiriza para el pueblo awajun y San Lorenzo para los pueblos shawi, wampis y cocama-cocamilla.

**PRIMER TALLER**

COMUNIDADES	Nº DE PARTICIPANTES
Shimpi (CHAPI SHIWAG)	3
Sinchi Roca (CHAPI SHIWAG)	3
Nueva Alianza	3
Chorros	3
Kuji	3
Suwaentsa	3
Nueva Israel	3
Yanayacu	3
Nuevo Progreso	3
Nueva Jerusalem	3
Puerto Linda (CHAPI SHIWAG)	3
Alfonso Ugarte (FENAM)	3
Acapulco (FENARA)	3
Setenta (FENARA)	3
Atahualpa (FENARA)	3
Pijuayal	3
Nazareth	3



CUNACHI AGQUASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805

FEDERACION INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR SIGUAS

ELIADOR TUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIDASA)  
DNI N° 47715252





Nueva Cajamarca	3
Sachapapa (ONAPAA)	3
Saasa	3
Sawi Entsa	3
Napuruka	3
Palestina	3
Belen	3
Nueva Soledad	3
Tupac Amaru	3
Huascar (ODIPASEK)	3
Teesh	3
Puerto Kunchin	3
Shapajal (ORIDEP)	1
Pachacútec (FIDASA)	3
Copal	3
Buena Vista	3
Tsamajain	3
Hachapoza	3
Nuevo Pongo	3
Porvenir (FECIDIB)	3
Nueva Esperanza	3
Caserío Félix Flores	3
Federaciones (8), uno por federación	8
<b>Total</b>	<b>123</b>

*Handwritten signature and fingerprint*

*Handwritten signature and fingerprint*

*Handwritten signature and fingerprint*

*Handwritten signature and fingerprint*



CUNACHI AGUASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805



FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
DESARROLLO AWAJUNTA DEL SECTOR  
FIDASA  
ELIADOR TUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIDASA)  
DNI N° 47715292

*Handwritten signature and fingerprint*

*Handwritten signature and fingerprint*

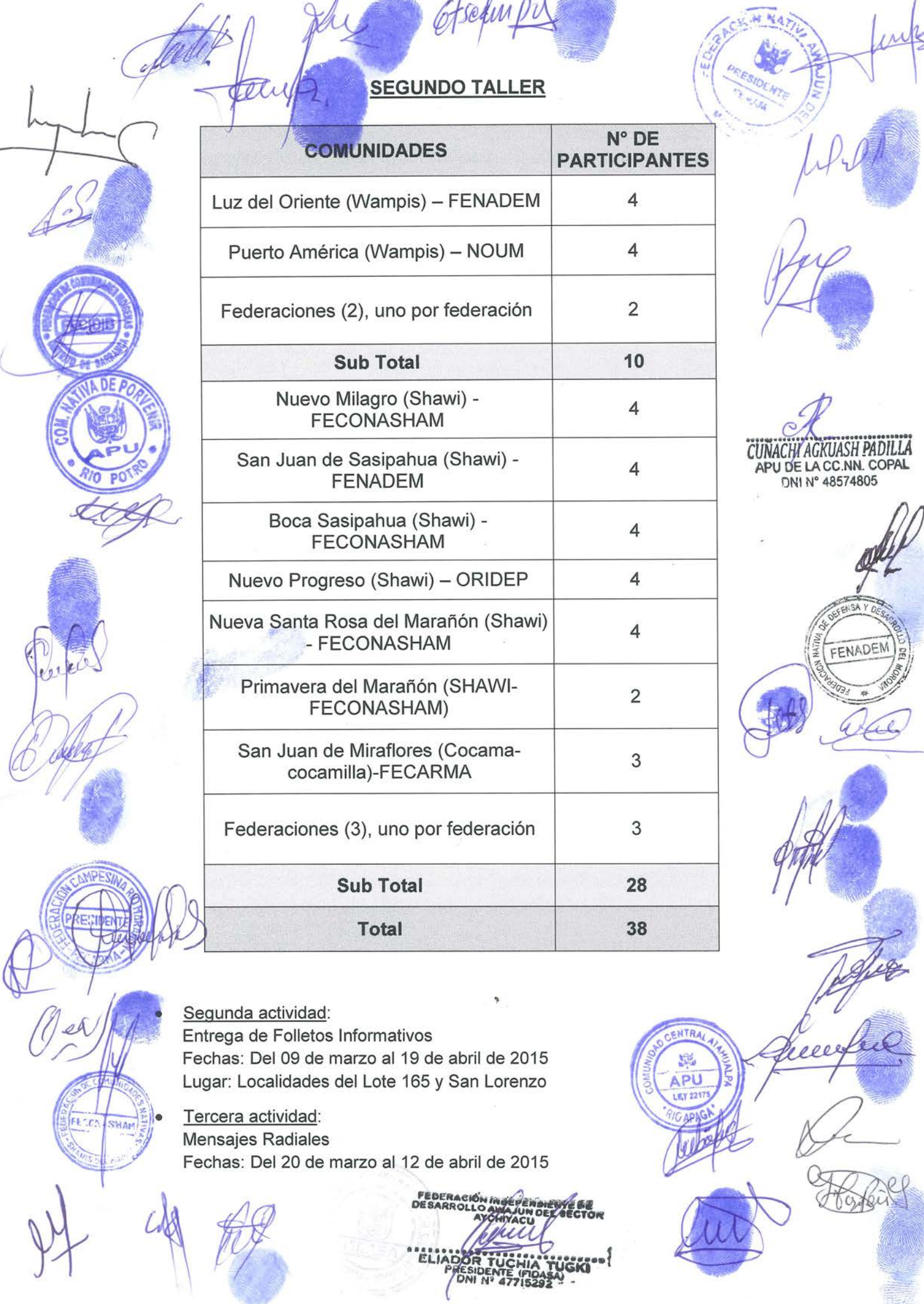
**SEGUNDO TALLER**

COMUNIDADES	N° DE PARTICIPANTES
Luz del Oriente (Wampis) – FENADEM	4
Puerto América (Wampis) – NOUM	4
Federaciones (2), uno por federación	2
<b>Sub Total</b>	<b>10</b>
Nuevo Milagro (Shawi) - FECONASHAM	4
San Juan de Sasipahua (Shawi) - FENADEM	4
Boca Sasipahua (Shawi) - FECONASHAM	4
Nuevo Progreso (Shawi) – ORIDEP	4
Nueva Santa Rosa del Marañón (Shawi) - FECONASHAM	4
Primavera del Marañón (SHAWI- FECONASHAM)	2
San Juan de Miraflores (Cocama-cocamilla)-FECARMA	3
Federaciones (3), uno por federación	3
<b>Sub Total</b>	<b>28</b>
<b>Total</b>	<b>38</b>

CUNACHI AGUASH PADILLA  
 APU DE LA CC.NN. COPAL  
 DNI N° 48574805

- **Segunda actividad:**  
 Entrega de Folletos Informativos  
 Fechas: Del 09 de marzo al 19 de abril de 2015  
 Lugar: Localidades del Lote 165 y San Lorenzo
- **Tercera actividad:**  
 Mensajes Radiales  
 Fechas: Del 20 de marzo al 12 de abril de 2015

FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
 DESARROLLO AMAJUN DEL SECTOR  
 AYCHUYACU  
 ELIADOR TUCHIA TUGKI  
 PRESIDENTE (FIDASA)  
 DNI N° 47715292



Radioemisoras: para los distritos de Manseriche radios Marañon, Kampagkis, y para el sector del rio Potro radios Libertad y Datem en San Lorenzo.



**Preguntas o aclaraciones**

Durante el desarrollo de todo el proceso de Consulta Previa, los Pueblos Indígenas pueden realizar preguntas o consultas a PERUPETRO, a través de los siguientes mecanismos:

Llamadas telefónicas: 01 206 180, anexo 8801, 991673386 (Carlos Zegarra)

Comunicación escrita por vía electrónica: [lvaldivieso@perupetro.gob.pe](mailto:lvaldivieso@perupetro.gob.pe)

Comunicación escrita por vía regular: Av. Luis Aldana N° 320, San Borja-Lima.

Todas las consultas serán dirigidas en atención del señor Luis Valdivieso García, coordinador de Consulta Previa de PERUPETRO.



**QUINTA ETAPA: EVALUACION INTERNA**

En la quinta etapa, los Pueblos Indígenas, sus representantes acreditados y asesores deben revisar y analizar la información brindada por PERUPETRO durante todo el proceso de consulta.

Los Pueblos Indígenas deben hacer propuestas a PERUPETRO, sobre la manera de cuidar y proteger sus derechos colectivos durante la posible ejecución de las actividades de búsqueda y obtención de hidrocarburos.

El análisis y las propuestas de los Pueblos Indígenas deben ser entregados a PERUPETRO mediante un documento escrito y firmado por los participantes.

Todas las propuestas y aportes de los Pueblos Indígenas serán consideradas en la etapa de diálogo.

- Actividad: Evaluación Interna de los Pueblos Indígenas
- Fechas: del 22 al 23 de mayo de 2015
- Lugares: Saramiriza y Puerto América.

CUNACHI AGUASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805

**EVALUACIÓN INTERNA AWAJUN**

PUEBLO INDIGENA	LUGAR	COMUNIDADES	N° DE PARTICIPANTES
AWAJUN	SARAMIRIZA	Shimpi (CHAPI SHIWAG)	3
		Sinchi Roca (CHAPI SHIWAG)	3
		Nueva Alianza	3
		Chorros	3
		Kuji	3
		Suwaentsa	3



FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR AYCHAYACU  
ELIADOR TUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (INDASA)  
DNI N° 47715292

*Handwritten signatures and marks at the top of the page.*

Nueva Israel	3
Yanayacu	3
Nuevo Progreso	3
Nueva Jerusalen	3
Puerto Linda (CHAPI SHIWAG)	3
Alfonso Ugarte (FENAM)	3
Acapulco (FENARA)	3
Setenta (FENARA)	3
Atahualpa (FENARA)	3
Pijuayal	3
Nazareth	3
Nueva Cajamarca	3
Sachapapa (ONAPAA)	3
Saasa	3
Sawi Entsa	3
Napuruka	3
Palestina	3
Belen	3
Nueva Soledad	3
Tupac Amaru	3
Huascar (ODIPASEK)	3
Teesh	3
Puerto Kunchin	3
Shapajal (ORIDEP)	1
Pachacútec (FIDASA)	3



*Handwritten signatures and marks on the right side of the table.*



**CUNACHI AGUASH PADILLA**  
 APU DE LA CC.NN. COPAL  
 DNI N° 48574805

*Multiple handwritten signatures and marks on the right side of the page.*



**FEDERACION INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR AYCHIPACU**  
**ELIADOR TUCHIA TUGKI**  
 PRESIDENTE (PIDASA)  
 DNI N° 47715292



*Handwritten signature and mark at the bottom right.*

*Handwritten signatures and marks on the left side of the page.*

*Large handwritten signature in the upper middle section.*

*Handwritten signature below the first stamp.*

*Handwritten signatures and marks in the middle left section.*

*Handwritten signature and mark below the second stamp.*

*Handwritten signature at the bottom left.*

*Handwritten signature at the bottom center.*

*Handwritten signature and name: Luis Ochoa P.L.*

Copal	3
Buena Vista	3
Tsamajain	3
Hachapoza	3
Nuevo Pongo	3
Porvenir (FECIDIB)	3
Nueva Esperanza	3
Caserío Félix Flores	3
Federaciones (8), uno por federación	8
<b>Total</b>	<b>123</b>

*Handwritten signature: Felipe Pardo*



*Handwritten signature: Felipe*



*Handwritten signatures and stamps:*

**EVALUACIÓN INTERNA WAMPIS, SHAWI, COCAMA-COCAMILLA**

PUEBLO INDÍGENA	LUGAR	COMUNIDADES	N° DE PARTICIPANTES
WAMPIS	PUERTO AMÉRICA	Luz del Oriente (Wampis) - FENADEM	4
		Puerto América (Wampis) - NOUM	4
		Federaciones (2), uno por federación	2
		<b>Sub Total</b>	<b>10</b>
SHAWI	PUERTO AMÉRICA	Nuevo Milagro (Shawi) - FECONASHAM	4
		San Juan de Sasipahua (Shawi) - FENADEM	4
		Boca Sasipahua (Shawi) - FECONASHAM	4
		Nuevo Progreso (Shawi) - ORIDEP	4
		Nueva Santa Rosa del Marañón (Shawi) - FECONASHAM	4

*Handwritten signature: Felipe*

*Handwritten signature: Felipe*

*Handwritten signature: Felipe*

*Handwritten signature: Felipe*

*Handwritten signature: Felipe*

CUNACHI AGUASH PADILLA  
 APU DE LA CC.NN. COPAL  
 DNI N° 48574805

FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE DESARROLLO ANAJUN DEL SECTOR AYCEBACU

ELIADOR TUCHIA TUGKI  
 PRESIDENTE (FIDASA)  
 DNI N° 47715292



*Handwritten signatures and stamps:*

		Primavera del Marañón (SHAWI-FECONASHAM)	2
		Federaciones (3), uno por federación	3
		Sub total	25
COCAMA-COCAMILLA	PUERTO AMÉRICA	San Juan de Miraflores (Cocama-cocamilla)-FECARMA	3
		Federaciones (1), uno por federación	1
		Sub Total	4
		Total	39

CUNACHI AGKUAASH PADIL  
APU DE LA CC.NN. COPA  
DNI N° 48574805



### Entrega de resultados

Los representantes que realizaron la Evaluación Interna en Saramiriza (pueblo awajun) harán entrega de los resultados de su evaluación al representante de PERUPETRO en la Municipalidad Distrital de Manseriche (Oficina de Asuntos Indígenas) los días 24 y 25 de mayo 2015.

Los representantes que realizaron la Evaluación Interna en Puerto América (pueblos shawi, wampis y cocama-cocamilla), harán entrega de los resultados de su evaluación al representante de PERUPETRO en Puerto América en la Municipalidad Distrital de Morona los días 25 y 26 de mayo 2015.

### f. Sexta Etapa: Diálogo

El diálogo se realiza sobre los aspectos importantes de la propuesta de PERUPETRO (Medida Administrativa), sus posibles consecuencias en los derechos colectivos de los pueblos indígenas y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos presenten, luego de la evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la propuesta de PERUPETRO (Medida Administrativa) objeto de consulta.

Los acuerdos logrados entre PERUPETRO y los pueblos indígenas son de carácter obligatorio para ambas partes.

Los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa constarán en el Acta de Consulta.

FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR  
AYCHITAGI

ELIADOR TUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIDASA)  
DNI N° 47715292



ETAPA/ ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	PARTICIPANTES	
			Instituciones	N°
Diálogo Intercultural	17 al 19.06.15	San Lorenzo	Los Representantes Acreditados	12

**g. Séptima Etapa: Decisión**

PERUPETRO es responsable de tomar una decisión sobre el proyecto de Lote 165. La decisión tomada debe estar debidamente motivada y debe considerar los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

El cronograma, en el cual se distinguen los plazos de las etapas del proceso de consulta del Lote 165, se muestran en el anexo N° 6. Los plazos en los que se desarrolla cada etapa se enmarcan dentro de lo establecido por la Ley de Consulta Previa y su Reglamento.

**7. ENFOQUES Y PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA**

- **Enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos indígenas se propiciará la participación de mujeres.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.
- **Enfoque Intercultural:** En las diversas etapas del proceso de consulta, se considerará la traducción a las lenguas indígenas la información escrita y oral, con el fin de facilitar la comprensión y los alcances de la propuesta (medida) por parte de los pueblos indígenas involucrados.
- **Principio de Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa o anterior a la toma de decisión de la entidad promotora.
- **Principio de Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla respetando las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Principio de Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo.

FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR AYCHUYACU  
 ELIADOR TUCHIA TUGKI  
 PRESIDENTE (FIDASA)  
 DNI N° 47715292



CUNACHI AGQUASH PADI  
 APU DE LA CC.NN. COF  
 DNI N° 48574805



Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.



- **Principio de Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.
- **Principio de Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a los pueblos indígenas conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida objeto de consulta.
- **Principio de Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Principio de Información oportuna:** Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir toda la información necesaria para manifestar su punto de vista debidamente informados, sobre la medida a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta.



*Handwritten signature*

CUNACHI AGUASH PADILLA  
 APU DE LA CC.NN. COPAL  
 DNI N° 48574805

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



ANEXOS

1. Mapa del Lote 165
2. Decreto Supremo
3. Población Indígena Lote 165
4. Cuadro de Afectaciones
5. Cronograma
6. Plazos del proceso de consulta
7. Glosario
8. Acta de la Reunión Preparatoria



CUNACHI AGUASH PADILLA  
APU DE LA CC NN. COPAL  
DNI N° 48574809

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*



*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*



*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*



*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*[Handwritten signature]*  
*[Fingerprint]*

*hupha*

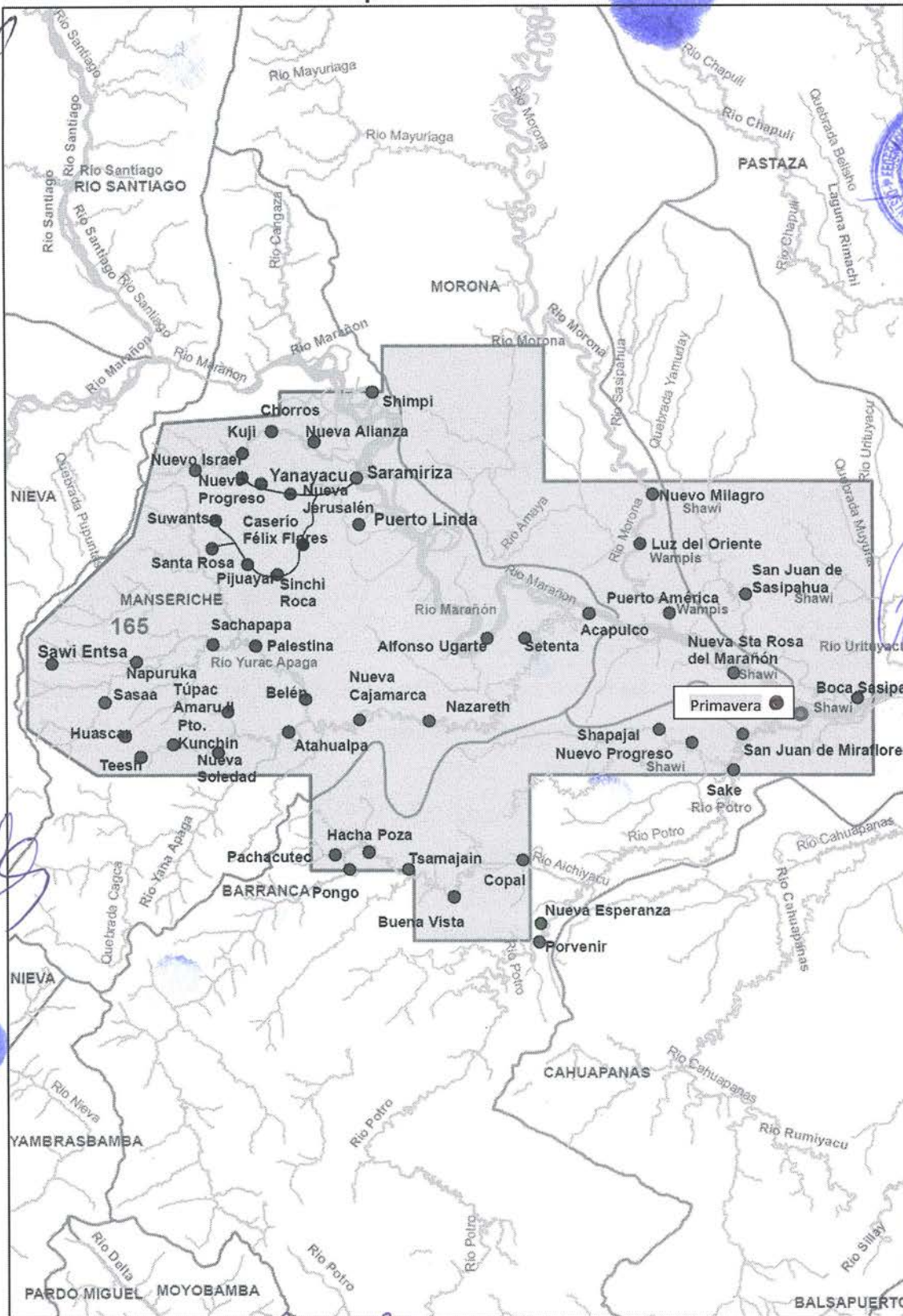
*Juan Aguirre*

*hupha*



*mf*

**ANEXO N° 1:  
Mapa del Lote 165**



*hupha*

*hupha*



*hupha*



*hupha*



*hupha*

**CUNACHI AGUASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805**

*hupha*

*hupha*

**ANEXO N° 2:**  
**Medida administrativa - Proyecto de Decreto Supremo**

**Proyecto**  
**DECRETO SUPREMO No. ....-EM**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, conforme lo dispone el inciso b) del Artículo 6° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, a que se refiere el Artículo 10° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221;

Que, el Artículo 11° del referido Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los Contratos podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación o por convocatoria; y que los Contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de iniciado el trámite de aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas por la Entidad Contratante;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. xxx-xxx, de dd de Mes del aaaa, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, para la selección de empresas, para suscripción de futuros Contratos de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, sobre las áreas concursadas;

Que, como resultado del mencionado Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, con fecha dd de Mes del aaaa, la Comisión encargada del referido Proceso, otorgó la Buena Pro, de la Convocatoria, a <<Razón Social de la empresa>>, por el Lote 165 <<N° de Lote 165>>;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, establece que las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de dicha Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana;

Que, al amparo de las facultades señaladas, PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, rubricaron el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 165 <<N° de Lote 165>>, de conformidad con lo establecido en las Bases del citado Proceso de Selección;

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo \*\*\*\*\*, de \*\* de \*\*\* del 20\*\*, <<aprobó>> el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 165 XXVIII, elevándolo al Ministro de Energía y Minas para su consideración y respectiva aprobación;

FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
DESARROLLO AWAJJUN DEL SECTOR  
AYCHUYACO  
ELIASOR YUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIBASA)  
DNI N° 47715292

CUNACHI AGKUAISH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805



Que, por otra parte, el Artículo 20° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que la extensión y delimitación del área inicial de Contrato se determinará en cada Contrato en función al potencial hidrocarburífero, zona geográfica, programa de trabajo mínimo garantizado y área en que efectivamente se realizarán las actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos o ambas actividades;

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, en el Decreto Legislativo No. 668 y demás normas aplicables, es procedente otorgar las garantías señaladas por estos dispositivos;

De conformidad con los numerales 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-Del Lote 165 objeto del Contrato**

Aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote 165 <<N° de Lote 165>>, ubicado entre las Provincias de <<Detallar>>; adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el mapa y la memoria descriptiva del referido Lote 165 forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

**Artículo 2°.-De la Aprobación del Contrato**

Aprobar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 165 <<N° de Lote 165>>, que consta de una (1) Cláusula Preliminar, veintidós (22) Cláusulas y diez (10) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM.

**Artículo 3°.- De la Autorización para suscribir el Contrato**

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con <<Razón Social de la empresa>>, el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 165 <<N° de Lote 165>>, aprobado por el presente Decreto Supremo.

**Artículo 4°.- Del refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ..... días del mes de ..... del año dos mil .....

.....  
CUNACHI AGUASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805

.....  
FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
DESARROLLO ANAJUN DEL SECTOR  
RUCNAJUN

.....  
ELIABETH TUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIDASA)  
DNI N° 37715292



**ANEXO N° 3:  
Población Indígena del Lote 165**

N°	NOMBRE	CONDICIÓN	PUEBLO INDIGENA	DISTRITO	ORGANIZACIÓN VALIDADA EN CAMPO
1	Shimpi	Comunidad Nativa (titulada)	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
2	Nueva Alianza	Anexo de Sinchi Roca	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
3	Chorros	Anexo de Sinchi Roca	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
4	Kuji	Anexo de Sinchi Roca	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
5	Sinchi Roca	Comunidad Nativa (Central titulada)	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
6	Suwaentsa	Anexo de Sinchi Roca	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
7	Nuevo Israel	Anexo de Sinchi Roca	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
8	Puerto Linda	Comunidad Nativa (Proceso de Titulación)	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
9	Yanayacu	Anexo de Sinchi Roca	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
10	Nuevo Progreso	Anexo de Sinchi Roca	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
11	Nueva Jerusalén	Anexo de Sinchi Roca	Awajun	Manseriche	CHAPI SHIWAG
12	Pijuayal	Anexo de Sachapapa	Awajun	Manseriche	ONAPAA
13	Santa Rosa	Anexo de Atahualpa	Awajun	Manseriche	FENARA
14	Alfonso Ugarte	Comunidad Nativa (titulada)	Awajun	Manseriche	FENAM
15	Acapulco	Comunidad Nativa (Reconocida)	Awajun	Manseriche	FENARA
16	Setenta	Comunidad Nativa (titulada)	Awajun	Manseriche	FENARA
17	Nazareth	Anexo de Atahualpa	Awajun	Manseriche	FENARA
18	Nueva Cajamarca	Anexo de Atahualpa	Awajun	Manseriche	FENARA
19	Sachapapa	Anexo de Atahualpa	Awajun	Manseriche	ONAPAA



*Handwritten signatures and marks on the left margin.*

*Handwritten signatures and marks on the left margin.*

*Handwritten signatures and marks on the left margin.*



**FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR AWJYACU**  
 DNI N° 48574805  
**CUNACHI AKQUASH PADILLA**  
 ELIADOR TUGHIA TUGKI  
 PRESIDENTE (PIDASA)  
 DNI N° 47715292



*Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.*

CUNACHI AGKUAASH PADILLA  
 APU DE LA CC.NN. COPAL

Anexo de Sachapapa  
 DNI N° 48574805

20	Palestina	Anexo de Sachapapa	Awajun	Manseriche	ONAPAA
21	Atahualpa	Comunidad Nativa (Central titulada)	Awajun	Manseriche	FENARA
22	Belen	Anexo de Sachapapa	Awajun	Manseriche	ONAPAA
23	Teesh	Anexo de Atahualpa	Awajun	Manseriche	FENARA/ODIPASEK
24	Huascar	Comunidad nativa reconocida	Awajun	Manseriche	ODIPASEK
25	Nueva Soledad	Anexo de Atahualpa	Awajun	Manseriche	FENARA
26	Tupac Amaru	Anexo de Atahualpa	Awajun	Manseriche	FENARA
27	Puerto Kunchin	Anexo de Huascar	Awajun	Manseriche	ODIPASEK
28	Shapajal	Comunidad Nativa (reconocida)	Awajun	Barranca	ORIDEP
29	Copal	Comunidad Nativa reconocida (proceso titulación)	Awajun	Barranca	FIDASA
30	Buena Vista	Anexo de Pachacútec	Awajun	Barranca	FIDASA
31	Tsamajain	Anexo de Pachacútec	Awajun	Barranca	FIDASA
32	Hachapoza	Anexo de Pachacútec	Awajun	Barranca	FIDASA
33	Pachacutec	Comunidad Nativa (central titulada)	Awajun	Barranca	FIDASA (Central)
34	Nuevo Pongo	Anexo de Pachacútec	Awajun	Barranca	FIDASA
35	Nueva Esperanza	Anexo de Porvenir	Awajun	Barranca	FECIDIB
36	Porvenir	Comunidad nativa (central titulada)	Awajun	Barranca	FECIDIB (central)
37	San Juan de Miraflores	Comunidad nativa (reconocida)	COCAMA-COCAMILLA (80 %) y mestizo (20%)	Barranca	FECARMA
38	Luz del Oriente	Comunidad Nativa (reconocida)	Mestizo y wampis	Morona	FENADEN
39	Boca de Sasipahua	Comunidad Nativa (reconocida)	Shawi (predominante mente mestiza)	Barranca	FECONASHA M
40	Nuevo Progreso	Comunidad Nativa (reconocida)	Shawi (predominante mente)	Barranca	ORIDEP (Central)

FEDERACION INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR AYCHAPACU  
 PRESIDENTE TUCHIA TUGKI  
 DNI N° 47715292

COMUNIDAD CENTRAL AWAJUN  
 APU  
 LEY 22173  
 RIGAPAGA

			mestiza)		
41	San Juan de Sasipahua	Comunidad Nativa (reconocida)	Shawi y awajún (predominante mente mestiza)	Barranca	FENADEM
42	Nueva Santa Rosa del Maraón	Comunidad Nativa (reconocida)	Shawi, quechua y mestiza (mayoría mestiza)	Morona	FECONASHAM
43	Sake	Comunidad Nativa (titulada)	Awajún (5 familias que viven en Shapajal y usan el territorio)	Barranca	ORIDEP
44	Nuevo Milagro	Comunidad nativa (reconocida)	Mestizo, 1 familia extensa shawi	Morona	FECONASHAM
45	Napuruka	Anexo de Sachapapa	Awajun	Manseriche	ONAPAA
46	Saasa	Anexo de Sachapapa	Awajun	Manseriche	ONAPAA
47	Sawi Entsa	Anexo de Sachapapa	Awajun	Manseriche	ONAPAA
48	Primavera	Comunidad reconocida	Shawi	Barranca	FECONASHAM

**Localidades con presencia indígena**

N°	NOMBRE	CONDICIÓN	PUEBLO INDIGENA	DISTRITO	ORGANIZACIÓN VALIDADA EN CAMPO
49	Caserío Félix Flores	Caserío	Awajun (50%) /Mestizos (50%)	Manseriche	
50	Puerto América	Centro poblado	Mestizo, 4 familias wampis, 4 familias awajun, 2 familias shawi	Morona	NOUM

CUNACHI AGKUAASH PADILLA  
 APU DE LA CC.NN. COPAL  
 DNI N° 48574805



ANEXO N° 4:

Cuadro de Afectaciones

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
EXPLORACIÓN	Reprocesamiento de información geológica y sísmica previa	Ninguno	
	Aerofotografía/ Imágenes remotas	Ninguno	
	Aerogravimetría	Ninguno	
	Aeromagnetometría	Ninguno	
	Geología de superficie	Ninguno	
	Prospección geoquímica de superficie	Ninguno	
	Todas las actividades siguientes requieren contar con Estudio de Impacto Ambiental (EIA)		
EXPLORACIÓN	Sísmica	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se puede cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las trochas, helipuertos, zonas de descarga y campamentos, durante el periodo de realización de dicha actividad (entre 02 a 05 meses)
		Al uso de los recursos naturales	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, pesca, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades.







CUNACHI AGKUAH PADILLA  
 APU DE LA CC.NN. COPAL  
 DNI N° 48574805





*Juan* *Amor* *WPA* 

      		A conservar sus costumbres	Producto del relacionamiento del personal foráneo con los pueblos indígenas en la sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría producir cambios en los patrones sociales habituales. Por ejemplo: en las actividades de sísmica los trabajadores indígenas adquieren costumbres alimenticias diferentes, en muchos casos de productos que no son cultivables u obtenibles en sus zonas. Otro cambio que se puede generar es que se cree la expectativa de obtener ingresos salariales.
		A la salud intercultural	Los servicios de salud que temporalmente puedan proveer las empresas no contemplan aspectos de interculturalidad.
	Perforación exploratoria	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), se podría cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las plataformas y campamentos. Se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades y en las áreas cercanas a las intervenidas.
		A conservar sus costumbres	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), el ingreso de personal foráneo puede producir cambios, debido a la interacción de los pueblos indígenas con estas personas.
		A la salud intercultural	Los servicios de salud que temporalmente puedan proveer las empresas no contemplan aspectos de interculturalidad.

*Day* *humberto* *José* *Rosal*

  
**CUNACHI AGUASH PADILLA**  
 APU DE LA CC.NN. COPAL  
 DNI N° 48574805

  
**COMUNIDAD CENTRAL AWAJUN DE**  
**APU**  
 LEY 22175  
**"RIO APAGA"**

  
**FEDERACION DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DE BARRANCA**  
**FECOSIB**  
 DISTRITO DE BARRANCA

*Roberto* *Roberto* *Roberto* *Roberto*

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
EXPLORACIÓN	Perforación de desarrollo / facilidades de producción/ instalación de baterías	A la tierra y el territorio	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años) podrían surgir cambios en el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios en las áreas donde estarán las vías de acceso, helipuertos, puertos, campamentos, plataformas de perforación, líneas de flujo, áreas de almacenamiento-tratamiento-transferencia y otras facilidades de producción. Puede haber desplazamiento de animales de caza por presencia de equipos y personal (durante la vigencia del contrato).
		A conservar sus costumbres	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), el ingreso constante de personal foráneo puede producir o incrementar cambios en las costumbres de los pueblos indígenas, así como la introducción de patrones de consumo distintos a los tradicionales y, posiblemente, no sostenibles por economía indígena.
		A la identidad cultural	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), la interacción de los pueblos indígenas con personal foráneo, con costumbres e identidad distintas y/o actitudes racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, puede producir cambios en la lengua e incluso en la identidad étnica de la población. También por el impacto de la migración de población foránea en busca de trabajo.
		A establecer sus prioridades de desarrollo	Los pueblos indígenas podrían ver limitadas sus posibilidades de elección de prioridades de desarrollo al haberse instalado en su territorio actividades extractivas que introducen elementos de economía de mercado y patrones de consumo no tradicional; por ejemplo los jóvenes podrían dejar las actividades tradicionales en busca de trabajo en la empresa. O porque la presencia espacial de las instalaciones de producción limitaría la posibilidad del pueblo indígena de usar ese territorio para otras actividades.
		A la salud intercultural	Los servicios o apoyos en salud que puedan proveer las empresas no contemplarían los aspectos de interculturalidad.
		A la educación intercultural	El apoyo en educación que puedan proveer las empresas podría no contemplar aspectos de interculturalidad.



CUNACHI AGUASI  
APU DE LA COMUNIDAD  
DNI N° 48550



FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR TUCHIA  
ELIADOR TUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIDASA)  
DNI N° 47715292

*[Handwritten signature]*



**ANEXO N° 5:  
Cronograma de la Consulta Previa**

**CUNACHI AGQUASH PADILLA**  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805

N°	ETAPAS Y ACTIVIDADES	Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elección de representantes Acreditados			■																	
2	Etapas de Publicidad de la medida					■	■														
3	Etapas de Información sobre la medida									■											
4	Etapas de Evaluación Interna													■	■						
5	Recojo de Actas de la Evaluación Interna													■	■						
6	Etapas de Diálogo																			■	



**FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR  
AYCHAYACU**  
**ELIADOR TUCHIA TUGKI**  
PRESIDENTE (PDASA)  
DNI N° 47715252



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 6:

Plazos de las etapas del Proceso de Consulta Previa en el Lote 165

Etapa	Plazo	Motivación
Publicidad (del 02 al 31 de marzo)	Hasta 30 días	Se realizará la entrega personalizada de la Medida Administrativa y el Plan de Consulta a las organizaciones representativas de los Pueblos Indígenas y autoridades de las comunidades nativas.
Información (del 01 al 30 de abril)	Hasta 30 días	La entrega de información escrita y oral a los pueblos indígenas considera la cantidad y dispersión de las poblaciones. También se realizarán talleres Informativos.
Evaluación Interna (del 11 al 30 de mayo)	Hasta 20 días	Los representantes de los Pueblos Indígenas evaluarán y tomarán decisiones sobre la Medida Administrativa, para lo cual se han considerado los tiempos de transporte para que se reúnan.
Diálogo (del 08 al 23 de junio)	Hasta 16 días	Se consideran los tiempos de transporte y el tiempo para el diálogo en sí, así como los retrasos que se puedan dar por motivos climáticos u otros.

CUNACHI AGQUASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805

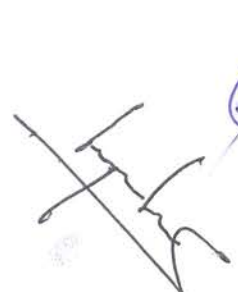
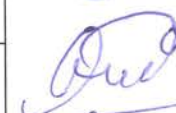
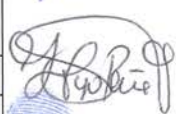


Handwritten signatures and fingerprints are scattered throughout the document, including at the top, bottom, and sides, indicating the presence of various stakeholders in the consultation process.

ANEXO N° 7:

GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE HIDROCARBUROS Y CONSULTA PREVIA

PALABRA O FRASE EN CASTELLANO	EXPLICACIÓN EN CASTELLANO
<b>Acreditado</b>	Persona autorizada por el Pueblo Indígena para realizar algo.
<b>Acuerdo</b>	Cuando dos personas, instituciones o pueblos se entienden y deciden hacer algo juntos.
<b>Adjudicar</b>	Dar (entregar) algo a una persona o institución
<b>Afectación</b>	Todo cambio (para bien o para mal) en la vida de los pueblos indígenas y en sus derechos colectivos.
<b>Afectar</b>	Causar cualquier cambio, positivo o negativo.
<b>Analizar (la propuesta / la medida)</b>	Revisar muchas veces, de manera cuidadosa.
<b>canon / sobrecanon</b>	Es el dinero que da el Estado a la zona donde se saca el petróleo o el gas. (gobierno regional, municipio y universidades estatales)
<b>Coacción</b>	Es la forma de obligar a alguien para que haga algo.
<b>configuración de un lote</b>	Dibujar un mapa de un espacio o un terreno con sus límites y poniéndole un nombre.
<b>Consenso</b>	Cuando todos están de acuerdo al momento de decidir.
<b>consulta previa</b>	Conversación que hace el Estado con un pueblo indígena antes de trabajar en su territorio, para conocer su opinión y llegar a acuerdos.
<b>Contrato</b>	Acuerdo escrito entre dos personas o instituciones.
<b>decreto supremo</b>	Norma que el Presidente de la República firma para autorizar el nuevo lote y la firma del contrato.
<b>Decisión</b>	Elegir lo que se va a hacer.
<b>Derecho</b>	Es lo que toda persona o pueblo puede exigir que se cumpla para su bien. Los demás deben respetar esos derechos.
<b>derecho de servidumbre</b>	Es el derecho que tiene la comunidad de recibir un pago o compensación por el uso temporal de su territorio.
<b>derechos colectivos</b>	Son los derechos de un grupo o pueblo. (la tierra, costumbres, recursos naturales y otros).
<b>derechos individuales</b>	Son los derechos que tiene toda persona. (la vida, libertad, reunión, igualdad y otros)
<b>Desbosque</b>	Cortar maleza, arbustos y árboles.
<b>Dialogar</b>	Conversar con respeto para llegar a acuerdos sobre algo.
<b>Estudio de impacto ambiental (EIA)</b>	Estudio de la naturaleza y la población en una zona donde se va a realizar actividad de búsqueda y obtención de petróleo y gas.
<b>entidad promotora</b>	Entidad del Estado que hace la consulta previa (PERUPETRO)
<b>Etapas</b>	Son las partes o momentos de una actividad.
<b>etapa de decisión</b>	Es el momento que se decide o se llega a un acuerdo para realizar algo.



PALABRA O FRASE EN CASTELLANO	EXPLICACIÓN EN CASTELLANO
<b>evaluar</b>	Revisar, estudiar algo para dar una opinión.
<b>exploración sísmica en selva</b>	Es la búsqueda de petróleo mediante sonido, producido por una pequeña explosión.
<b>Exploración petrolera</b>	Buscar petróleo y gas.
<b>Extracción de petróleo</b>	Es sacar petróleo del fondo de la tierra.
<b>Fauna</b>	Todos los animales de un lugar.
<b>Fiscalizar</b>	Vigilar y controlar las acciones de otras personas o instituciones, para ver si están haciendo bien y cumpliendo con las leyes.
<b>Gas</b>	Es un elemento que no es ni líquido ni sólido. Ejemplo, el aire está compuesto por muchos <b>gases</b> .
<b>Geófono</b>	Aparato que recibe el sonido que regresa del fondo de la tierra en una exploración sísmica, para convertirlo en dibujo, como una radiografía del interior del suelo.
<b>Geología</b>	Estudio del interior de la tierra o suelo.
<b>Geólogo</b>	Persona que estudia el suelo y el interior del suelo.
<b>Glosario</b>	Es una lista de palabras, con explicación de lo que significa.
<b>Hidrocarburo</b>	Se llama <b>hidrocarburo</b> al <b>petróleo</b> y también al gas.
<b>identidad cultural</b>	Es todo lo que hace que un pueblo se sienta único y distinto de los demás, como sus costumbres, su idioma, su forma de vivir, entre otras cosas.
<b>Identificación</b>	Reconocer a una persona, comunidad o pueblo indígena.
<b>impacto ambiental</b>	Es un cambio que se puede dar en la naturaleza (plantas, animales, cochas, ríos y quebradas) para bien o para mal.
<b>Indemnización</b>	Es un pago que se le da a alguien por daños causados.
<b>Intercultural</b>	Es respeto y compartir entre dos culturas diferentes (indígena, mestizo).
<b>interpretación sísmica</b>	Es la forma que tienen los profesionales de entender cómo es el subsuelo, con la información que reciben los geófonos.
<b>Intérprete</b>	Persona que explica a otras algo del idioma español a idioma indígena, para que se entienda
<b>Ley</b>	Regla o norma dada por las autoridades.
<b>Lote</b>	Es una figura de un terreno donde es posible que haya petróleo o gas.
<b>medida administrativa</b>	Es una norma que da un permiso o prohíbe algo. La propuesta de esa norma es la que se consulta. El Estado es el único que da <b>medidas administrativas</b> .
<b>monitor ambiental indígena</b>	Representante de la comunidad que observa y vigila el trabajo de la empresa. Es capacitado.
<b>normativa ambiental</b>	Ley o norma que orienta las acciones de la empresa sobre el medio ambiente
<b>OEFA</b>	Oficina del Estado que vigila el cuidado del medio ambiente
<b>OSINERGMIN</b>	Oficina del Estado que vigila los aspectos técnicos de las actividades de hidrocarburos y la seguridad en el trabajo.
<b>Perforar</b>	Hacer un hueco profundo en la tierra.



FEDERACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PERÚ  
 CUNACHI AGUASH PADILLA  
 APU DE LA CC.NN. COPAL  
 DNI N° 48574805  
 PRESIDENTE TUGHIA YUGKI  
 DNI N° 47715292

PALABRA O FRASE EN CASTELLANO	EXPLICACIÓN EN CASTELLANO
plan de consulta	Documento que informa como, donde y cuando se harán las etapas de la Consulta Previa
Pozo	Hueco profundo en la tierra
producción (de petróleo)	Sacar petróleo.
Regalía	Es el dinero pagado por las compañías petroleras al Estado cuando sacan petróleo o gas, para que lo use de la mejor manera.
Reinyección	Volver a meter al fondo de la tierra el agua que ha salido junto con el petróleo, para no contaminar.
responsabilidad ambiental	Es cuidar y respetar el medio ambiente.
Sancionar	Es la aplicación de un castigo por no haber cumplido una regla, ley o norma.
Sedimentaria (roca)	Es la roca que se ha formado por el paso del tiempo y donde es posible se encuentre el petróleo o gas.
Subsuelo	Es todo lo que está debajo de la superficie del suelo.
Superficie	La superficie de tierra es la capa de más arriba, es donde crecen los árboles y se siembra.
torre de perforación	Es una máquina que se encarga de hacer el hueco en la tierra, utilizando un taladro.
Viceministerio de Interculturalidad	Oficina del Ministerio de Cultura que trabaja por los derechos de los pueblos indígenas del Perú.

CUNACHI AGQUASH PADILLA  
 APU DE LA CC.NN. COPAL  
 DNI N° 48574805

FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
 DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR  
 AYCHINGU  
 ELIADOR TUCHIA TUGKI  
 PRESIDENTE (FIDASA)  
 DNI N° 47715292



ANEXO N° 8:

ACTA

REUNIÓN PREPARATORIA PARA EL  
PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 165

Lugar: Auditorio del Instituto pedagógico de San Lorenzo

Fechas: 23, 24 y 25 de Enero 2015

Siendo las 08:50 en el Auditorio del Instituto Pedagógico en la ciudad de San Lorenzo, Distrito Barranca, Provincia Datem del Marañón, región Loreto, se dio inicio a la reunión preparatoria para el proceso de Consulta Previa del Lote 165, con la presencia de los representantes de las organizaciones indígenas del ámbito de dicho Lote conforme al registro de participantes, que se adjunta a la presente acta.

La reunión inició con las palabras del facilitador, quien dio bienvenida a todos los presentes, a la vez invito al señor José Peña Curitima representante de la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón para la inauguración del evento.

Se presentó al señor Isaac Paz Suikai Intérprete Awajun, para la interpretación del evento, a la vez se consultó a los asistentes de los pueblos wampis y shawi si era necesario la interpretación del evento en la dos lenguas, los que manifestaron que no era necesario la interpretación, debido a que entienden el idioma castellano.

Así mismo, hay una intervención de un participante de la organización CHAPI SHIWAG, quien pidió que el intérprete debiera ser de la provincia Datem del Marañón.

El facilitador informó que según la ley, el intérprete debe estar registrado en el Ministerio de Cultura, a la vez informó que en las siguientes Etapas se van a considerar también a interpretes locales.

Seguidamente, el facilitador dio a conocer cómo se va llevar a cabo la reunión preparatoria, el objetivo principal de la reunión, el programa y lo que espera de la reunión. Luego se desarrolló la dinámica para la presentación de cada uno de los participantes, se elaboró las reglas de la reunión con la participación de todos los representantes indígenas, finalmente se procedió a las exposiciones y al diálogo, el cual se desarrolló acorde con el programa y las reglas establecidas por todos los participantes, que se adjunta en el anexo A.

La reunión se desarrolló siguiendo los criterios de confianza, buena fe, respeto, y transparencia, contando con la participación activa de los representantes de los pueblos indígenas y organizaciones.

Las presentaciones respecto a los alcances del derecho a la consulta, y el proceso de Consulta Previa estuvieron a cargo del Viceministerio de Interculturalidad. Las presentaciones sobre Reunión Preparatoria, Plan de Consulta, etapas del proceso de consulta Previa, roles y actores del proceso de Consulta Previa, y la propuesta de Plan de Consulta estuvieron a cargo de PERUPETRO S.A., conforme al programa.



CUNACHI AGKUAISH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805



FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR  
MCHINACU

ELIADOR TUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIBASA)  
DNI N° 47715232





A continuación se resumen las principales dudas y las intervenciones de los participantes en torno a los acuerdos tomados en la elaboración del Plan de Consulta:

1. Principales dudas:

¿Qué relación tiene PERUPETRO con PETROPERU?

¿Por qué no se invitó a la organización CORPI para este evento?

¿Por qué no se invitó a los apus de las comunidades para la reunión preparatoria?

¿Participan los apus en la elaboración del Plan de Consulta?

¿Por qué Perupetro no puede realizar las actividades de exploración y explotación?

¿Quién controla las enfermedades que traen los foráneos a las comunidades?

¿Cuáles son los documentos que señalan el inicio de exploración y explotación de un lote petrolero?

¿Por qué el ámbito de acción del lote 165 abarca tanto territorio?

¿Por qué PERUPETRO no brinda capacitación y apoyo a las comunidades, tal como realiza las empresas privadas?

¿Los pueblos indígenas debemos tener un asesor, para que nos guíen respecto a la consulta previa?

¿Si hay una empresa que desee trabajar en el lote 165, debemos tener un asesor para ver los convenios que se realiza con la empresa privada?

¿Las empresas privadas van a trabajar, respetando al ambiente y las comunidades?

¿Las comunidades que están dentro del área de influencia directa serán beneficiadas?

¿Cuáles son las acciones del estado peruano si se produjera contaminación ambiental por parte de la empresa privada?

¿Cuándo hay una sanción a la empresa privada, la comunidad se beneficia económicamente?

¿Cuándo se realiza un EIA (Estudio de impacto ambiental), la empresa privada debería hacer un convenio con las comunidades?

¿Cuándo se realiza el EIA (Estudio de impacto ambiental), participa el gobierno local?

¿Cuándo se reúnen en la evaluación interna, quien asume los gastos?

Todas las preguntas fueron respondidas por representantes de Perupetro y Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR  
MAYTACU

ELIACOR TUCUWA TUGKI  
PRESIDENTE (MAYASA)  
DNI N° 47719292



CUNACHI AGQUASH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. GORRA  
DNI N° 48574806

ELIACOR TUCUWA TUGKI  
PRESIDENTE (MAYASA)  
DNI N° 47719292

Validación de los resultados en la etapa de identificación de pueblos indígenas:

Al revisar el listado final de la evaluación de pueblos indígenas y de las comunidades y anexos que las conforman, que inicialmente se consideraron 49 localidades, el presidente de FECONASHAM indicó que no se estaba considerado a la comunidad nativa Primavera del Marañón perteneciente al pueblo indígena Shawi, por lo tanto se hizo la corrección correspondiente, quedando finalmente en 50 localidades identificadas para el proceso de consulta previa.

1. Intervenciones en torno a los acuerdos tomados en la elaboración del Plan de Consulta:

ACUERDOS EN LA REUNIÓN:

Respecto a la elección de representantes acreditados:

- Se acordó la fecha de elección de los representantes acreditados para los días 20 y 21 de febrero del presente año.
- El presidente de la federación respectiva y el apu de la comunidad donde se realizará la reunión se encargarán de la conducción de la asamblea y de la logística (recojo de víveres y combustible en San Lorenzo y su distribución)
- El acta conteniendo la elección de los representantes acreditados y de sus asesores elegidos para la etapa de dialogo, será entregada a PERUPETRO en la etapa de publicidad, al realizar la visita a las comunidades.
- Para las reuniones de Sinchi Roca y Atahualpa se han modificado la cantidad de participantes; aprobando que participaran 05 personas, para el resto de sedes se aprobó la propuesta de PERUPETRO.
- Por cada comunidad principal y por cada anexo se acordó la participación mínima de una mujer.
- Al realizar la validación del listado final de comunidades identificadas, manifestaron que los pobladores de San Juan de Miraflores no pertenecen al pueblo awajun sino al pueblo indígena COCAMA-COCAMILLA, por lo tanto para el lote 165 se incluye a este pueblo indígena para el proceso de consulta previa.
- La comunidad San Juan de Miraflores realizará la elección del representante acreditado en su comunidad.
- Las sedes finales para la realización de la elección de los representantes acreditados de los pueblos indígenas son: Sinchi Roca, Atahualpa, Sachapapa, Copal, Porvenir, Nueva Santa Rosa del Marañón, Puerto América y San Juan



CUNACHI AGQUASH PADITTA  
APU DE LA CC.NN  
DNI N° 4857480



de Miraflores. De acuerdo al cuadro correspondiente que se incluye modificado en el plan de consulta aprobado.

- Se acordó que los representantes acreditados a elegir en las reuniones aprobadas serán: 08 que representan al pueblo awajun, 02 al pueblo shawi, 01 del pueblo wampis, 01 al pueblo cocama-cocamilla, totalizando 12 representantes para la etapa de diálogo intercultural. Además en las mencionadas reuniones elegirán a sus asesores que también serán acreditados en el acta de elección correspondiente.

Respecto a la etapa de Publicidad:

- Los representantes indígenas aprobaron la propuesta de PERUPETRO de realizar la etapa de publicidad con fecha del 09 al 16 de marzo del presente año. Así mismo, se entregará la Medida Administrativa y el Plan de Consulta traducidas en sus respectivas lenguas, tanto a la organizaciones en forma oficial, así como en las comunidades y anexos al hacer la visita de campo a estas localidades.

Respecto a la Etapa de información:

- El taller informativo para el pueblo awajun se llevará a cabo del 13 al 15 de abril, en la localidad de Saramiriza, en el auditorio de la institución educativa Andrés Avelino Cáceres.
- Los representantes de las organizaciones de los pueblos shawi, wampis y cocama-cocamilla, acordaron llevar a cabo el taller informativo en la ciudad de San Lorenzo en las fechas propuestas por PERUPETRO del 17 al 19 de abril del 2015.
- Se acordó la participación de 3 personas (01 mujer y 02 varones) por localidad (comunidades principales y anexos) entre los cuales deben estar incluidos los representantes acreditados.
- Los participantes del distrito de Manseriche sugiere que la información radial sea por la radio Marañón (ubicado en Jaén) y radio Kampagkis (ubicado en Nieva); de parte de la población del Potro se sugiere las radios Libertad y Datem (ubicados en San Lorenzo).
- Se acordó que el pueblo awajun propondrá a sus intérpretes locales, los mismos que serán capacitados por PERUPETRO y el Ministerio de Cultura previo a la etapa informativa.

Respecto a la Etapa de evaluación interna:

- Perupetro y los representantes indígenas, acordaron realizar las reuniones de evaluación interna los días 22 y 23 de mayo del año 2015, los mismos que se realizarán en la localidad de Saramiriza para el pueblo Awajun y en Puerto América para los pueblos Shawi, Wampis y Cocama Cocamilla.
- PERUPETRO se encargará de la logística para la reunión en Saramiriza y Puerto América.
- Los dirigentes de las 8 federaciones del pueblo Awajún se encargarán de dirigir la reunión en la localidad de Saramiriza.
- Los dirigentes de FECONASHAM, FENADEM, FECARMA, ORIDEP y NOUM se harán cargo de la conducción de la reunión en la localidad de Puerto América.

Entrega de Resultados:

- Perupetro y los representantes indígenas acordaron que las actas de evaluación interna se recogerán el 24 y 25 de mayo del 2015, en la municipalidad distrital de Manseriche (oficina de asuntos indígenas) por el personal de PERUPETRO, así mismo el 25 y 26 de mayo se recogerán en Puerto América (Municipalidad distrital de Morona). Este documento se entregará en un sobre cerrado, indicando el lugar donde se realizó la reunión de Evaluación Interna.
- La entrega del acta de evaluación interna en la localidad de Saramiriza estará a cargo de uno de los representante acreditado del pueblo indígena awajun.
- La entrega del acta de evaluación interna en la localidad de Puerto América estará a cargo del Presidente de NOUM.

Respecto a la Etapa de Diálogo Intercultural

- Luego de analizar la propuesta planteada por Perupetro, los representantes indígenas manifestaron estar de acuerdo con la fecha y la sede del Diálogo Intercultural los días 17, 18 y 19 de Junio en la ciudad de San Lorenzo.

Otras preocupaciones de los participantes:

- La municipalidad distrital de Morona, se compromete a coordinar con PERUPETRO, para la facilitar el proceso de consulta previa en el ámbito del distrito de Morona por el Lote 165.

FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE  
DESARROLLO AWAJUN DEL SECTOR  
AYCHUYACU  
.....  
ELIADOR TUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIOASA)  
DNI N° 47715292

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*



*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*



*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*



*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*



*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*



*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*



*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*

- Los representantes indígenas, piden que en el desarrollo de las actividades de hidrocarburos, se respete el ambiente, los territorios comunales y lugares sagrados.
- Antes del inicio de las actividades de hidrocarburos, el Estado debe hacer el esfuerzo de realizar el saneamiento legal de los territorios comunales.
- PERUPETRO apoyará la canalización de gestiones para capacitación y pasantías para jóvenes.
- Existe la preocupación de elaborar un proyecto de ley sobre hidrocarburos que favorezcan tanto al Estado como a los pueblos indígenas.

Finalmente, siendo las 07:40 pm del 25.01.2015 se dio lectura al Plan de Consulta elaborado entre los representantes de las organizaciones indígenas y Perupetro, así como la presente Acta de la reunión, firmando los participantes en señal de conformidad.

*[Handwritten signatures and blue ink fingerprints are scattered throughout the page, including at the top and bottom.]*



**CUNACHI AGQUASH PADILLA**  
 APU DE LA CC.NN. COPAL  
 DNI N° 48574805

**FEDERACIÓN INDEPENDIENTE DE DESARROLLO AYAWUN DEL SECTOR AYCHUYACU**  
**BEIADOR TUCHIA TUGKI**  
 PRESIDENTE (FIDASA)  
 DNI N° 47715292

REUNIÓN PREPARATORIA LOTE 165



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

CUNACHI AGKUAH PADILLA  
APU DE LA CC.NN. COPAL  
DNI N° 48574805



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REUNIÓN PREPARATORIA LOTE 165

FEDERACION INDEPENDIENTE DE  
DESARROLLO AWALUN DEL SECTOR  
AYCHIYACU

.....  
ELIADOR TUCHIA TUGKI  
PRESIDENTE (FIDASA)  
DNI N° 47715292













